

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



7 7 MAYU 2024

N°: 4194 Hora: 10 47

MEMORANDUM Nº 0271 -2024-MDSS-C/GM-GA

DE

: ING. ARMANDO MUJICA AGUILAR

Gerente de Administración

Α

: ABG. YAROVI LOAYZA PORCEL Sub Gerente de Abastecimiento.

Asunto · Ar

: ADOPTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS ACORDE A LEY SOBRE PERDIDA DE BUENA

PRO DE LA SIE Nº 14-2024-OEC-MDSS-1

Ref.

: INFORME N° 1061-2024-MDSS-C/GM-GA-SGA

Fecha : San Sebastián, 24 mayo de 2024

Previo saludo, me dirijo a su despacho con la finalidad de informarle sobre la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°14-2024-OEC-MDSS-1 PARA LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO, bajo las siguientes consideraciones: "(...) Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia informa la PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO por causa imputable al postor ROCLISA INVERSIONES S.R.L del procedimiento de selección PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2024-CS-MDSS-1".

Bajo este Contexto y lo citado precedentemente, **SE DISPONE A SU DESPACHO EL CUMPLIMIENTO** del procedimiento correspondiente según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e iniciar las acciones administrativas ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el cumplimiento de lo dispuesto es bajo responsabilidad funcional.

Es todo cuanto se dispone a Ud. Para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

CIP. 188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

RITAL DE SAN SEBASTIÁN

C.c. archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 1061- 2024-MDSS-C/GM-GA-SGA

Α

: Ing. ARMANDO MUJICA AGUILAR

Gerente de Administración.

De

: Abg. YAROVI LOAYZA PORCEL Sub Gerente de Abastecimiento

Asunto

: Informa Pérdida de Buena Pro

Referencia

: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº14-2024-OEC-

MDSS-1

Fecha

: San Sebastián, 24 de mayo del año 2024

Previo saludo, me dirijo a su despacho con la finalidad de informarle sobre la pérdida de la Buena Pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°14-2024-OEC-MDSS-1 PARA LA ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRAMO APV MIGUEL GRAU HACIA LA COMUNIDAD DE QUILLAHUATA-PUMAMARCA, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-CUSCO-CUSCO, bajo las siguientes consideraciones:

 En fecha 26 de abril del 2024 el Comité de Selección a cargo del procedimiento, otorgó a Buena Pro Al contratista ROCLISA INVERSIONES S.R.L. por un importe de S/89,840.00(ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

Así mismo luego de dicha adjudicación de buena pro, el contratista según lo establecido en el reglamento, tiene
el plazo de ocho (08) días hábiles para poder presentar los requisitos para perfeccionar el contrato, sin embargo
luego del plazo establecido por la norma, el contratista no presento los requisitos para el perfeccionamiento en
mención.

• Al respecto, se precisa que la normativa vigente (reglamento de la ley de contrataciones con el estado), establece en su artículo 141. 1 " a) <u>Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato</u>

Así mismo en el numeral 3 del artículo 141 indica, "<u>Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro</u>. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

Por lo expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta dependencia informa la PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO por causa imputable al postor ROCLISA INVERSIONES S.R.L del procedimiento de selección PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 14-2024-CS-MDSS-1.

Es cuanto informo para proseguir con lo establecido en la normativa vigente

Atentamente,